

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 18 de marzo de 2024.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el 12 de febrero de 2024, la apoderada del polo demandante aportó documental de enteramiento virtual al demandado – SIRNA ok.

La Secretaria,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2023 00200

Demandante: CONJUNTO CERRADO CASA DE CAMPO P.H.

Demandado: OSCAR ARMANDO MONCAYO ARENAS

Fecha Auto: 9 de mayo de 2024.

SE INCORPORA al plenario la documentación arribada el 12 de febrero de 2024, por la apoderada demandante, la cual se pone en conocimiento de las partes e interviniente, a cuyo tenor **NO SE TIENE EN CUENTA TAL ENTERAMIENTO virtual al demandado OSCAR ARMANDO MONCAYO ARENAS**, por cuanto dicha notificación es incompleta, puesto que el mandamiento de pago aquí librado el 21 de septiembre de 2023, fue corregido mediante auto de 12 de octubre de 2023, y es menester que a la pasiva se le entere ambos proveídos para que la notificación sea idónea y se garantice en legal forma el derecho de contradicción y defensa del ejecutado, ello en consonancia con lo dispuesto en el ordinal TERCERO del auto en comento (12-oct-2023), a cuyo tenor:

TERCERO: Se ordena al extremo actor que al momento de enterar a la pasiva se le entere de la presente providencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #17 de **10 de mayo de 2024**, Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04da3412c09b5b3b2cf88ed2c9397dbffb65d6b585e8594d9ca64cbe85533c4c**

Documento generado en 09/05/2024 05:53:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>